CONTRATO No. 4600106984 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 de abril al 30 de abril
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 15 de mayo de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – DEPENDENCIA
CONTRATISTA:	Comité de Estudios Médicos S.A.S
NIT:	900294794
REPRESENTANTE LEGAL:	Andrés Rangel Martínez
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	91529981
OBJETO:	Prestar servicios para brindar atención básica y diferencial a la población en situación de calle en el distrito de Medellín.
VALOR INICIAL:	37.217.007.372 – treinta y siete mil doscientos diez y siete millones siete mil trescientos setenta y dos pesos
ADICIONES:	N.A
VALOR MÁS ADICIONES:	N.A
DURACIÓN INICIAL:	177 días
AMPLIACIONES:	N.A
SUSPENSIONES:	N.A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N.A
FECHA DE INICIO:	14-01-2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	09-07-2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Suministros y Servicios, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI), designó el 15 de enero de 2026 al supervisor titular, al supervisor suplente, así como a los apoyos jurídico, administrativo, financiero y contable, responsables de la vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente contrato tal como se presenta en tabla.

Tabla 1. Designación de roles en la supervisión.

NOMBRE	ROL / COMPONENTES
Luz Ángela Álvarez Henao	Supervisor líder
María Victoria Bram Mora	Supervisor líder suplente
María Eugenia Velez Restreo	Supervisor de apoyo técnico – Componente resignificación proyecto de vida
Jonathan Castaño Gomez	Supervisor de apoyo técnico - Componente centros de atención básica
Mónica Janet Muñoz Manrique	Supervisor de apoyo técnico – Componente atención y cuidado integral
José Miguel Mosquera Moreno	Apoyo Financiero y Contable
Santiago Mesa Carvajal	Apoyo Jurídico

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El apoyo a la supervisión, para realizar seguimiento al contrato tiene como base el plan de supervisión del componente de alimentación y nutrición en el cual se establecen dos estrategias de verificación de acuerdo con cada obligación o lineamiento de las especificaciones técnicas, revisión documental y observación directa de los procesos en la sede de atención.

Para registrar el seguimiento realizado por revisión documental se diligencian los papeles de trabajo para aquellas obligaciones que lo requieren y para evidenciar el seguimiento realizado por observación directa se implementa el acta de visita. Adicionalmente, como herramientas de seguimiento y comunicación se crearon el link de hallazgos y el link de autorizaciones con el fin de contar con el registro y la trazabilidad de la información.

De acuerdo con lo anterior, se entrega al equipo supervisor designado, un informe de la gestión realizada mensualmente, que da cuenta de los productos contratados para lo cual se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para el Área o Componente Alimentario y Nutricional.

El soporte de esta visita se encuentra registrada en el siguiente soporte:

OBLI-SOPORTES DE INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL-ISCE / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN-FO-GESR-1746

Para la realización de esta verificación, el apoyo a la supervisión realizó 2 visitas de diagnóstico, una al Componente resignificación proyecto de vida y una al Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada el 24 de abril de 2026, las sedes se encuentran ubicadas en Santa Elena y en San Cristóbal respectivamente, esta visita de diagnóstico se realizó debido a que el contratista informó por medio de correo electrónico que para el mes de abril cambiaron el proveedor de alimentación y de modalidad de atención, por lo tanto, el proveedor Productora de alimentos ejecutó sus funciones hasta el 09 de abril y a partir del 10 de abril inició como operador de alimentación Cocina de Luis con modalidad de alimentación transportada servida para entregar en sitio, por lo anterior, el contratista solicitó toda la documentación requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo a las especificaciones técnicas.
Para este periodo no se realizó visita de diagnóstico al componente de unidades básicas, debido a que para la fecha establecida por parte del contratista para la visita al servicio de alimentación cocina de Luis la supervisión tenía otra actividad programada, pero se solicitó al contratista el día 21 de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

abril por medio de correo electrónico envíar la información requerida de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 2. Obligaciones del Contratista del componente de alimentación y nutrición:

N°	OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCES DE LA EJECUCIÓN
1	El ciclo de menú, análisis nutricional y guías de preparación, deben ser elaborados por un profesional en Nutrición y Dietética; lo cual será de obligatorio cumplimiento a través del seguimiento por parte de la supervisión. Adicionalmente, el contratista deberá tener como referencia la Lista de Intercambio de Alimentos de la Universidad de Antioquia, Escuela de Nutrición y Dietética en su versión más actualizada.	Durante la visita de supervisión realizada al las sedes de atención del **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y del Componente de resignificación proyecto de vida** no se evidenció ciclo de menú establecido, debido a que el contratista informó por medio de correo electrónico que para el mes de abril tuvieron cambio de proveedor de alimentación y modalidad de atención, por lo tanto el proveedor Productora de alimentos ejecutó sus funciones hasta el 09 de abril y a partir del 10 de abril inició como operador de alimentación Cocina de Luis con modalidad de alimentación transportada servida para entregar en sitio , por lo anterior el contratista solicitó toda la documentación requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo a las especificaciones técnicas. El contratista reportó que Cocina de Luis entregó el ciclo de menú el 20 de abril, al cual le realizaron observaciones y devolución con plazo de subsanación del 9 de mayo para el **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y para el Componente de resignificación proyecto de vida y centros de básica.** La supervisión realizará seguimiento a la entrega del ciclo de menú por parte del contratista el 09

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		de mayo a la supervisión, para su revisión y se reportará en el siguiente informe. Por medio de verificación documental la supervisión evidenció que el contratista realizó el 16 y 23 de abril socialización con el personal manipulador de alimentos de Cocina de luis con respecto a Ciclo de menú, guía de preparaciones, estandarización de porciones y socialización del anexo B y protocolo de derivación de dietas, dando cumplimiento con este requisito establecido. Teniendo en cuenta que el contratista como plan de mejora a los hallazgos y observaciones reportadas en los periodos anteriores realizó el cambio de proveedor de la alimentación, por lo tanto la supervisión da cierre a las situaciones pendientes con respecto al servicio subcontratado con productora de Alimentos.
2	Los cambios adoptados por el contratista en el ciclo de menú deberán contar con la autorización por parte de la supervisión, con previa sustentación de la situación que generó la modificación alimentaria del día. Dichas autorizaciones deberán solicitarse a la supervisión tres (3) días hábiles previos al intercambio o modificación en el formato que disponga la supervisión.	El equipo de apoyo a la supervisión evidenció por medio de correo una notificación por parte del **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y para el Componente de resignificación proyecto de vida.** que para el mes de abril tuvieron cambio de proveedor de alimentación y modalidad de atención, por lo tanto el proveedor Productora de alimentos ejecutó sus funciones hasta el 09 de abril y a partir del 10 de abril inició como operador de alimentación Cocina de Luis con modalidad de alimentación transportada servida para entregar en sitio , por lo anterior el contratista solicitó a cocina de Luis toda la documentación requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo a las especificaciones técnicas y notificó por correo electrónico a la supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		El contratista solicitó a la cocina de Luis la entrega del ciclo de menú para el 9 de mayo para ambas sedes. Por medio de observación directa la supervisión evidenció que el contratista entregó un menú acorde a lo establecido en la minuta patrón establecida por especificaciones técnicas. La supervisión realizará seguimiento al cumplimiento del ciclo de menú y autorización de cambios en la siguiente visita a ambas sedes. **FUENTE DE VERIFICACIÓN:** OBLI-CICLOS DE MENÚ / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
3	Será obligación del contratista suministrar la dieta derivada de acuerdo con la prescripción, realizando las adaptaciones necesarias a la dieta normal, sin ningún costo adicional. Además, dentro del servicio de alimentación, se debe contar con un documento base donde se explique cada una de las dietas y se especifiquen las porciones y tipo de alimento a servir.	Durante la visita de supervisión realizada al las sedes de atención del **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y del Componente de resignificación proyecto de vida**, se evidenció que el contratista dió cumplimento al suministro de las dietas derivadas, de acuerdo con la prescripción nutricional, entregando las dietas hipocalórica, hiperproteica e hipoglucida a los usuarios que los requerían. Además, el contratista presentó el protocolo de derivación de dietas que aplica para ambas sedes el cual es aprobado por parte de la supervisión. **FUENTE DE VERIFICACIÓN:** OBLI-CICLOS DE MENÚ / PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE DIETAS
4	Garantizar los horarios para el	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	suministro de la alimentación a los usuarios y el tamaño de las porciones de producción y servida, de manera que estas sean uniformes y acordes con el ciclo de menú, el cual deberá ser de completo dominio del personal manipulador del servicio de alimentación, mediante el uso de utensilios estandarizados para servir las porciones (pocillos medidores, vasos marcados con centímetros, cucharas, cucharones).	Durante la visita de supervisión realizada al las sedes de atención del **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y del Componente de resignificación proyecto de vida**, se evidenció que el contratista no dio cumplimento a los horarios de distribución de la alimentación para el servicio del almuerzo, entregando a los usuarios la alimentación una hora después de la establecida. En cuanto al uso de materiales biodegradables y el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 20 de 2020 y la Resolución SSS202150103075 de 2021, que orientan sobre la restricción del uso de plásticos de un solo uso, se evidenció que ambos componentes garantizaron el uso de materiales biodegradables y el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 20 de 2020 y la Resolución SSS202150103075 de 2021. Pero no se cuenta con las fichas técnicas del producto. En cuanto al tamaño de las porciones para ambos componentes no se logró evidenciar que las porciones cumplieran con lo establecido por especificaciones técnicas, debido a que las sedes no contaban con gramera y además no se cuenta con el ciclo de menú establecido para el servicio, Por lo tanto, la supervisión genera la observación en el acta de visita diagnóstica y se solicita establecer un plan de mejora para lograr cumplir con lo solicitado en la especificación técnica con respecto la socialización de ciclo de úmenú, estandarización de porciones, socialización de productos de limpieza y desinfección, soporte de fichas técnicas, y cumplimiento de horarios para la entrega de la alimentación a los usuarios.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Esta obligación será objeto de seguimiento en la siguiente visita y se dará cuenta de su cumplimiento e implementación en el siguiente informe. Teniendo en cuenta que el contratista como plan de mejora a los hallazgos y observaciones reportadas en los periodos anteriores realizó el cambio de proveedor de la alimentación, por lo tanto la supervisión da cierre a las situaciones pendientes con respecto al servicio subcontratado con productora de Alimentos.
5	El contratista deberá realizar encuestas de satisfacción y consumo de los alimentos a los usuarios atendidos, de manera que se disponga de datos e información al momento de ser necesario el cambio de una preparación en el menú.	La supervisión por medio de verificación documental evidenció que el **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada** realizó encuesta de satisfacción y presentó el informe de resultados en el sistema de información del ESAN. Y también evidenció que el **Componente de resignificación proyecto de vida** realizó encuesta de satisfacción y presentó el informe de resultados en el sistema de información del ESAN, cumpliendo con el cronograma establecido para su aplicación. **FUENTE DE VERIFICACIÓN:** OBLI-ENCUESTA DE SATISFACCIÓN / ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6	Se debe contar con un área física adecuada para realizar los procesos de recepción, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos, implementando las adaptaciones locativas mínimas requeridas para garantizar que el manejo de alimentos cumpla con la Resolución 2674 de 2013. Esta área debe estar dotada de equipos (incluyendo gramera, báscula y termómetros), menaje, vajilla, utensilios e implementos requeridos para los procesos y deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento que garantice la calidad de la alimentación.	Teniendo en cuenta que la modalidad de atención cambió para el **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y del Componente de resignificación proyecto de vida**, de preparada en sitio y lista para servir en sitio a modalidad lista para entregar en sitio, la supervisión no requiere evaluar el espacio para la producción de alimentos. La supervisión por observación directa evaluó el proceso de recepción y distribución de alimentos servidos para entregar, evidenciando que los servicios no cuentan con gramera, termómetros para verificar gramajes y temperaturas. Por lo tanto, la supervisión generó la observación en el acta de visita diagnóstica y se solicita establecer un plan de mejora para lograr cumplir con lo solicitado en la especificación técnica. Esta obligación será objeto de seguimiento en la siguiente visita y se dará cuenta de su cumplimiento e implementación en el siguiente informe.
7	El contratista debe presentar la certificación o acta de inspección sanitaria con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO expedido por la Secretaría de Salud del Distrito correspondiente.	Durante la visita de supervisión realizada al servicio de alimentación del **Componente de resignificación proyecto de vida**, se evidenció que aún no cuenta con concepto sanitario. Al realizar seguimiento al plan de mejora propuesto, se evidenció soporte de la gestión de la nutricionista con los directivos del contratista para solicitar el concepto sanitario del servicio de alimentación ante la autoridad sanitaria competente, sin embargo, a la fecha no se evidencian soportes del radicado de solicitud de la visita ni concepto sanitario por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		parte de la autoridad sanitaria competente, por lo tanto el hallazgo generado continúa abierto. Para el **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada** durante la visita realizada por el apoyo a la supervisión no se evidenció el soporte del Concepto sanitario del servicio de alimentación y no se cargó al SIESAN y no se evidenció soporte de gestión realizada. Debido a lo anterior el hallazgo generado por la supervisión para ambas sedes a través de la herramienta establecida (link de hallazgos), continúa abierto y se hará seguimiento a este en la siguiente visita. La supervisión por medio de verificación documental evidenció que el contratista presentó el concepto sanitario correspondiente al servicio subcontratado con Cocina de Luis - planta de producción, el cual se encuentra vigente con fecha del 30 de julio de 2025 y con concepto favorable.
8	Los alimentos a suministrar deben ser de primera calidad, de marcas reconocidas comercialmente, cumpliendo con lo exigido según las características generales de cada alimento y lo establecido en la normatividad vigente.	En visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión a las sedes de prestación del servicio, para el **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y del Componente de resignificación proyecto de vida** no se evidenció listado de marcas, debido a que el contratista informó por medio de correo electrónico que para el mes de abril tuvieron cambio de proveedor de alimentación y modalidad de atención, por lo tanto el proveedor Productora de alimentos ejecutó sus funciones hasta el 09 de abril y a partir del 10 de abril inició como operador de alimentación Cocina de Luis con modalidad de alimentación transportada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		servida para entregar en sitio , por lo anterior, el contratista solicitó la documentación requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo a las especificaciones técnicas. Así mismo, el contratista solicitó a la cocina de Luis la entrega del listado de marcas para el 11 de mayo para **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y el Componente de resignificación proyecto de vida y centros de básica**. La supervisión realizará seguimiento al cumplimiento del listado de marcas en la visita del siguiente periodo. Teniendo en cuenta que el contratista como plan de mejora a los hallazgos y observaciones reportadas en los periodos anteriores realizó el cambio de proveedor de la alimentación, por lo tanto la supervisión da cierre a las situaciones pendientes con respecto al servicio subcontratado con productora de Alimentos.
9	El contratista deberá presentar e implementar un Sistema de Gestión de Proveedores que le permita la selección de los mismos, garantizando que cuentan con condiciones aptas para entregar productos (alimentos e insumos) de calidad, el cual deberá implementar durante la ejecución del contrato.	El contratista presentó Sistema de Gestión de Proveedores del servicio de alimentación La cocina de Luis el 17 de abril para el **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada, el Componente de resignificación proyecto de vida y centros de básica**; la supervisión iniciará la revisión de este documento para aprobar o realizar devolución de observaciones al contratista. La supervisión realizará seguimiento al cumplimiento del sistema de gestión de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		proveedores y realizará el reporte en el siguiente informe.
10	Es obligación del contratista garantizar que sus proveedores cuenten con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO expedido por la Secretaría de Salud del Distrito correspondiente. Si el concepto es FAVORABLE CONDICIONADO, se deberá anexar el plan de mejora y el radicado de solicitud de una nueva visita de inspección sanitaria	El contratista presentó Sistema de Gestión de Proveedores el 17 de abril, el cual debe incluir el concepto sanitario favorable de los proveedores; para el **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada, el Componente de resignificación proyecto de vida y centros de básica**. La supervisión iniciará la revisión de este documento para aprobar o realizar devolución de observaciones al contratista y se reportará en el siguiente informe.
11	Es obligación del contratista garantizar que los proveedores de carnes tengan: *Acta de Inspección Sanitaria del Establecimiento, Autorización Sanitaria y Registro del Establecimiento* emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Finalmente, los vehículos transportadores de la carne, deberán tener *Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Vehículos Transportadores de Carne y/o Productos Cárnicos Comestibles*, con concepto favorable.	El contratista presentó Sistema de Gestión de Proveedores el 17 de abril el cual debe incluir *Acta de Inspección Sanitaria del Establecimiento, Autorización Sanitaria y Registro del Establecimiento* emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para el **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada, el Componente de resignificación proyecto de vida y centros de básica.** La supervisión iniciará la revisión de este documento para aprobar o realizar devolución de observaciones al contratista.
12	El contratista deberá entregar un listado de mínimo de dos marcas por cada producto, que se utilizará durante la ejecución del contrato; éstas deberán estar relacionadas en el formato dispuesto por la supervisión, con los documentos soporte, ficha técnica y captura de pantalla donde se pueda evidenciar el registro INVIMA y su vigencia (para aquellos que aplique	En visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión a las sedes de prestación del servicio, **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y el Componente de resignificación proyecto de vida** no se evidenció listado de marcas, debido a que el contratista informó por medio de correo electrónico que para el mes de abril tuvieron cambio de proveedor de alimentación a La cocina

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	según la normatividad), para verificación de las características generales y posterior aprobación por parte de la Supervisión.	de Luis con modalidad de alimentación transportada servida para entregar en sitio. El contratista solicitó a la cocina de Luis la entrega del listado de marcas para el 11 de mayo para el **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada, el Componente de resignificación proyecto de vida y centros de básica** y en esta fecha será reportado a la supervisión. La supervisión realizará seguimiento al cumplimiento del listado de marcas en la siguiente visita y por medio de verificación documental. Teniendo en cuenta que el contratista como plan de mejora a los hallazgos y observaciones reportadas en los periodos anteriores realizó el cambio de proveedor de la alimentación, por lo tanto la supervisión da cierre a las situaciones pendientes con respecto al servicio subcontratado con productora de Alimentos.
13	El contratista deberá verificar que los alimentos sean transportados de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	La supervisión por medio de verificación documental y observación directa evidenció que el contratista presentó en el sistema de información del ESAN el listado de vehículos empleados para la ejecución del contrato **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada, el Componente de resignificación proyecto de vida y centros de básica** Para el **Componente de Resignificación proyecto de vida** se evidenció soporte de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		verificación de vehículos de transporte de alimentos en sitio. Para el **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada** no se evidencian soportes de la verificación de vehículos de transporte de alimentos en sitio, por lo tanto se solicitó al contratista, cargar el soporte en el sistema de información. La supervisión realizará seguimiento al cumplimiento de esta obligación en la siguiente visita y por medio de verificación documental. **FUENTE DE VERIFICACIÓN:** OBLI-ALIMENTACIÓN TRANSPORTADA / RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y DOCUMENTACIÓN. OBLI-ALIMENTACIÓN TRANSPORTADA / VERIFICACIÓN TRANSPORTE DE ALIMENTOS
14	Cuando la prestación del servicio de alimentación sea subcontratada, será responsabilidad exclusiva del contratista garantizar el cumplimiento integral de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, así como de las demás normas vigentes aplicables, y de los lineamientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.	El contratista reportó por medio de correo electrónico a la supervisión que realizó cambio de operador del servicio de alimentación para **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada, el Componente de resignificación proyecto de vida y centros de básica** y que este inició funciones el 10 de abril de 2026. En visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión a las sedes de prestación del servicio, **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y el**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Componente de resignificación proyecto de vida se evidenció que el contratista presentó: - Concepto sanitario de la planta de producción de la Cocina de Luis, el cual se encuentra vigente con fecha del 30 de julio de 2025 y con concepto favorable. - Documentación de los vehículos transportadores de los alimentos y el seguimiento a las condiciones del transporte para el realizado el 29 de abril para el **Componente de resignificación proyecto de vida** . - Soporte de seguimiento realizado al operador en la planta de producción el 29 de abril por las nutricionistas del **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada, el Componente de resignificación proyecto de vida.** En la verificación realizada por observación directa por parte de la supervisión **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada, el Componente de resignificación proyecto de vida,** se evidenció el cumplimiento en cuanto al uso de contenedores independientes y debidamente rotulados para la alimentación individual, garantizando el uso de materiales biodegradables y el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 020 de 2020 y la Resolución SSS202150103075 de 2021. La supervisión solicitó al contratista la ficha técnica del producto de empaque para verificar que se cumpla con lo establecido en el acuerdo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		La supervisión realizará seguimiento al cumplimiento de esta obligación en la siguiente visita y por medio de verificación documental.
15	Los alimentos deben ser almacenados dando cumplimiento al Artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013 y según lo indique la Especificación Técnica.	En visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión a las sedes de prestación del servicio, **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y el Componente de resignificación proyecto de vida**, mediante observación directa se observó que la alimentación llega preparada, por tanto, no almacenan materias primas en el servicio de alimentación. Para la sede de **atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada** se evidenciaron alimentos que corresponderían a la bebida de la noche, y se estaría preparando en el servicio de alimentación, por lo que la supervisión realiza la observación al contratista pues el establecimiento no cumple con las condiciones de infraestructura para preparar alimentos en sitio y se le solicitó al contratista debe notificar a Cocina de Luis cumplir con el 100% de la alimentación preparada para entregar en sitio. La supervisión realizará seguimiento al cumplimiento de esta obligación en la siguiente visita y por medio de verificación documental. Teniendo en cuenta que el contratista como plan de mejora a los hallazgos y observaciones reportadas en los periodos anteriores realizó el cambio de proveedor de la alimentación, por lo tanto la supervisión da cierre a las situaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		pendientes con respecto al servicio subcontratado con productora de Alimentos.
16	Con el fin de rastrear y hacer trazabilidad de posibles brotes alimentarios de manera oportuna, el contratista deberá guardar diariamente en congelación por un tiempo mínimo de 72 horas, una muestra del tamaño de la porción servida de cada alimento que compone cada uno de los servicios ofrecidos (desayuno, almuerzo, cena y entre comidas).	En visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión a las sedes de prestación del servicio, **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y el Componente de resignificación proyecto de vida,** respecto a esta obligación, mediante observación directa, se verificó que la alimentación es transportada y llega preparada, por tanto, las muestras de las preparaciones se almacenan en la planta donde se prepara la alimentación y las nutricionistas del contratista realizaron el seguimiento al cumplimiento de esta obligación en la planta de producción, generando observaciones al operador por inadecuado almacenamiento de las muestras, la supervisión realizara seguimiento a esta situación en la visita a la planta de producción en el mes de mayo. Adicional a lo anterior, durante este período, no se reportaron episodios de enfermedad transmitida por alimentos (ETA) asociados al servicio de alimentación, que debieran ser notificados a la Secretaría de Salud. Teniendo en cuenta que el contratista como plan de mejora a los hallazgos y observaciones reportadas en los periodos anteriores realizó el cambio de proveedor de la alimentación, por lo tanto la supervisión da cierre a las situaciones pendientes con respecto al servicio subcontratado con productora de Alimentos.
17	La verificación de la calidad microbiológica se llevará a cabo de forma mensual en el servicio de	La supervisión por medio de verificación documental evidenció que el contratista cargó al sistema de información los documentos correspondientes al laboratorio con el cual se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	alimentación. Una vez obtenidos los resultados de los exámenes microbiológicos, en caso de presentarse un resultado no conforme, el contratista debe repetir los análisis en un término no mayor de 5 días hábiles o según lo requerido hasta que la prueba cumpla con parámetros establecidos en la normatividad vigente. Deberá presentar ante la supervisión un análisis de la causa del resultado no conforme y el plan de mejora a realizar.	realizaron los rastreos microbiológicos, siendo TESLAB LABORATORIO ANALISIS ALIMENTOS Y AGUAS SAS. Según la documentación presentada cuenta con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 19-LAB-012, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. Para el mes de abril el contratista reportó que la cocina de Luis realizó los rastreos microbiológicos de: pollo a la plancha, ensalada (lechuga, tomate y zanahoria), jugo de mango, manipulador de alimentos, samovar y área de empaque**,** obteniendo resultados dentro de los parámetros establecidos. El apoyo a la supervisión, mediante verificación documental, revisó los análisis y resultados microbiológicos presentados por el contratista en el sistema de información, evidenciando que se realizó el 100 % de los rastreos requeridos y que los resultados cumplieron con los criterios establecidos en la normatividad vigente, por tanto, se cumple con la obligación. **FUENTE DE VERIFICACIÓN** OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / COMUNICACIONES OFICIALES OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / ANÁLISIS Y RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS
18	El contratista debe diseñar e implementar un Plan de Saneamiento Básico - PSB, y presentarlo en medio digital a la supervisión para su aprobación e implementación. El PSB deberá ser elaborado acorde a lo establecido en el Capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013; su formulación debe estar sustentada en el	La supervisión por medio de verificación documental evidenció que el contratista cargó al sistema de información el 12 de mayo los documentos correspondientes al PSB del servicio de alimentación cocina de Luis para **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada** y para **Componente de resignificación proyecto de**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	cuerpo de normas vigentes y la especificación técnica.	**vida y centros de básica,** estos documentos serán revisados por parte de la supervisión para su aprobación o devolución de observaciones y se reportará en el siguiente informe. Durante la visita realizada al **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada** y para el **Componente de resignificación proyecto de vida** se evidenció que el contratista no contó con kit para medición de pH y cloro. Se evidenciaron tirillas verificadoras de soluciones desinfectantes (amonio cuaternario e hipoclorito); no obstante, no se contó con fichas técnicas ni hojas de seguridad de las mismas. Tampoco dispone de ficha técnica, hoja de seguridad del jabón de manos, lo que impidió verificar su cumplimiento con la normatividad sanitaria vigente. No se contó con fichas técnicas de los insumos desechables, lo que impidió verificar su cumplimiento con el Acuerdo 020 de 2020 del Municipio de Medellín. Por lo tanto, la supervisión generó la observación en el acta de visita diagnóstica y se solicita establecer un plan de mejora para lograr cumplir con lo solicitado en la especificación técnica. Esta obligación será objeto de seguimiento en la siguiente visita y se dará cuenta de su cumplimiento e implementación en el siguiente informe. Teniendo en cuenta que el contratista como plan de mejora a los hallazgos y observaciones reportadas en los periodos anteriores realizó el cambio de proveedor de la alimentación, por lo tanto la supervisión da cierre a las situaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		pendientes con respecto al servicio subcontratado con productora de Alimentos.
19	El contratista deberá diseñar e implementar un Plan de Mantenimiento para Equipos, indicando las actividades que llevará a cabo para los mantenimientos preventivos y correctivos.	En visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión a las sedes de prestación del servicio, **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y el Componente de resignificación proyecto de vida** no se evidencia plan de mantenimiento de equipo establecido, debido a que el contratista informó por medio de correo electrónico que para el mes de abril tuvieron cambio de proveedor de alimentación y modalidad de atención, por lo tanto el proveedor Productora de alimentos ejecutó sus funciones hasta el 09 de abril y a partir del 10 de abril inició como operador de alimentación Cocina de Luis con modalidad de alimentación transportada servida para entregar en sitio , por lo anterior el contratista solicitó toda la documentación requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo a las especificaciones técnicas. El contratista solicitó a la cocina de Luis la entrega del plan de mantenimiento de equipos para el 15 de mayo para el **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada, para el Componente de resignificación proyecto de vida y para centros de básica**. La supervisión realizará seguimiento a la entrega del plan de mantenimiento de equipos, para su revisión y se reportará en el siguiente informe. Teniendo en cuenta que el contratista como plan de mejora a los hallazgos y observaciones reportadas en los periodos anteriores realizó el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		cambio de proveedor de la alimentación, por lo tanto la supervisión da cierre a las situaciones pendientes con respecto al servicio subcontratado con productora de Alimentos.
20	El contratista deberá elaborar e implementar un cronograma para la calibración de equipos de medición que sean utilizados en el servicio de alimentación y en el proceso de valoración del estado nutricional de la población usuaria.	En visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión a las sedes de prestación del servicio, **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y el Componente de resignificación proyecto de vida** no se evidenció plan de mantenimiento de equipo establecido que debe incluir el cronograma, debido a que el contratista informó por medio de correo electrónico que para el mes de abril tuvieron cambio de proveedor de alimentación y modalidad de atención, por lo tanto el proveedor Productora de alimentos ejecutó sus funciones hasta el 09 de abril y a partir del 10 de abril inició como operador de alimentación Cocina de Luis con modalidad de alimentación transportada servida para entregar en sitio , por lo anterior el contratista solicitó toda la documentación requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo a las especificaciones técnicas. El contratista solicitó a la cocina de Luis la entrega del plan de mantenimiento de equipos para el 15 de mayo **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada, para el Componente de resignificación proyecto de vida y para centros de básica**. La supervisión realizará seguimiento a la entrega del cronograma y la verificación de calibración de balanzas, bascula y termómetro para su revisión y se reportará en el siguiente informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

21	El contratista deberá asegurar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con una certificación médica en la cual conste la aptitud laboral para la manipulación de alimentos.	El contratista solicitó a La cocina de Luis los documentos correspondientes al personal manipulador de alimentos, para el 04 de mayo y los cargará al sistema de información del ESAN, la supervisión realizará revisión de estos documentos para aprobar o realizar devolución de observaciones al contratista. Teniendo en cuenta el cambio de proveedor de la alimentación, la supervisión para este periodo no hace seguimiento a las observaciones realizadas al contratista en el mes de marzo referentes al servicio subcontratado con productora de Alimentos y se hace cierre al hallazgo.
22	El contratista deberá diseñar y ejecutar un Plan de Capacitación Continua, orientado a cualificar las labores del personal de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	Al realizar la verificación del plan de capacitación continua al personal operario, la supervisión identificó que el contratista implementó la capacitación mensual de acuerdo al cronograma para el **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada y el Componente de resignificación proyecto de vida**, evidenciándose en el soporte que el tema de la capacitación implementada fue sobre: inocuidad y Sistema de gestión integral dando cumplimiento a la obligación. **FUENTE DE VERIFICACIÓN:** OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/PLAN DE CAPACITACIÓN – CRONOGRAMA- ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA.
23	El nutricionista dietista será el encargado de realizar la evaluación del estado nutricional de los usuarios mediante indicadores directos. Para realizar dicha evaluación nutricional se	Durante la visita realizada al **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada** en la verificación documental se validó que el Nutricionista está realizando los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	debe tener en cuenta la *Resolución 2465 de 2016*. El proceso de atención deberá desarrollarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	registros de las valoraciones nutricionales y seguimientos a los usuarios en formato físico de acuerdo a la resolución 2465 de 2016 utilizando como indicadores principales el IMC y la circunferencia de la cintura. La supervisión mediante verificación documental, validó que el contratista realizó 13 registros de valoraciones nutricionales y 103 seguimientos, dando cumplimiento a esta obligación. Para el **componente de resignificación proyecto de vida** en la verificación documental se validó que el Nutricionista realizó los registros de las valoraciones nutricionales y seguimientos a los usuarios de acuerdo a la resolución 2465 de 2016 utilizando como indicadores principales el IMC y la circunferencia de la cintura, estos datos se validaron mediante la verificación de las planillas de valoración nutricional identificando que esta información se encuentra consignada en los formatos definidos; adicional a lo anterior la supervisión mediante verificación documental, validó que el contratista realizó 60 registros de valoraciones nutricionales y 40 seguimientos, dando cumplimiento a esta obligación. Teniendo en cuenta que el contratista como plan de mejora a los hallazgos y observaciones reportadas en los periodos anteriores realizó el cambio de proveedor de la alimentación, por lo tanto la supervisión da cierre a las situaciones pendientes con respecto al servicio subcontratado con productora de Alimentos. **FUENTE DE VERIFICACIÓN:** OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / VALORACIÓN NUTRICIONAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / SEGUIMIENTO NUTRICIONAL
24	El contratista debe realizar intervenciones colectivas con la población atendida, con el objetivo de promover estilos de vida saludables por medio de talleres grupales o sesiones educativas.	En cuanto a las intervenciones colectivas del **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada,** la supervisión validó mediante la revisión de los soportes cargados por el contratista que se dio cumplimiento a las 15 actividades colectivas en temas de educación nutricional y promoción de hábitos saludables, las cuales cuentan con sus listados de asistencia en los formatos establecidos en las especificaciones técnicas FO-GESR-987. Para el **componente de Resignificación proyecto de vida** la supervisión validó mediante la revisión de los soportes cargados por el contratista que se dio cumplimiento a las 10 actividades colectivas en temas de educación nutricional y promoción de hábitos saludables, las cuales cuentan con sus listados de asistencia en los formatos establecidos en las especificaciones técnicas FO-GESR-987. Las evidencias de las intervenciones realizadas fueron cargadas por el contratista junto al informe de ejecución, dando cumplimiento a esta obligación. **FUENTE DE VERIFICACIÓN:** OBLI-ACTIVIDADES EDUCATIVAS / CRONOGRAMA. OBLI-ACTIVIDADES EDUCATIVAS / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA.
25	El contratista deberá presentar con el informe de gestión mensual, el informe de ejecución y evidencias	El día 05 de mayo el **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada** y el **componente de Resignificación proyecto de**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

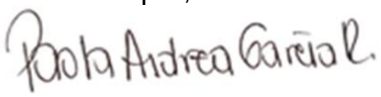
	correspondientes al Componente Alimentario y Nutricional; estos deben dar cuenta de las acciones desarrolladas por cada uno de los lineamientos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas. Además, deben relacionarse los indicadores de gestión definidos para el componente. El informe debe ser presentado de acuerdo a los parámetros que establezca la supervisión.	**vida** dieron cumplimiento a la entrega del informe correspondiente al mes de abril, cargando las evidencias al sistema de información donde se identifican las acciones desarrolladas para cada uno de los lineamientos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas. Para centros de básica no se evidenció soportes ni informe de ejecución en el sistema de información por lo cual se generó hallazgo. La Supervisión realizó la revisión del informe y elabora el informe de observaciones y envía al contratista para ajustes y devolución y se hará seguimiento del cumplimiento de esta obligación en el siguiente periodo. **FUENTE DE VERIFICACIÓN:** OBLI- INFORME / INFORME DE EJECUCIÓN.
26	El contratista deberá presentar a la Supervisión un Plan de Mejora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del hallazgo al igual que los soportes de su implementación, con el fin de hacer el respectivo seguimiento a la acción correctiva y cierre según el procedimiento establecido por la supervisión.	El **Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada** presentó a la Supervisión un Plan de mejora, cargó los soportes de la implementación en aquellos hallazgos que lo requieren y de acuerdo con los tiempos y condiciones definidas por parte de la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación contractual y se dio cierre a los hallazgos generados durante la prestación del servicio de Productora de alimentos, por finalización del servicio. En el caso para el **componente de Resignificación proyecto de vida,** presentó a la Supervisión un Plan de mejora, cargó los soportes de la implementación en aquellos hallazgos que lo requieren y de acuerdo con los tiempos y condiciones definidas por parte de la supervisión, dando cumplimiento a esta

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		obligación contractual y se dio cierre a los hallazgos generados durante la prestación del servicio de Productora de alimentos, por finalización del servicio.
27	El contratista deberá dar cumplimiento a todos los lineamientos de las especificaciones técnicas establecidos, para el componente alimentario y nutricional, así mismo, a toda la normatividad aplicable.	En el presente informe se relacionaron los lineamientos a los cuales el contratista no dio cumplimiento, conforme a lo indicado en el el contratista debe atender las siguientes situaciones pendientes: Ciclo de menú, análisis microbiológico, plan de capacitaciones, alimentación transportada, seguimientos nutricionales, informe de ejecución de Centros de básica. El apoyo a la supervisión realizará el respectivo seguimiento durante el proceso de apoyo al componente nutricional.

Este proceso fue liderado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales – Unidad de Programas Sociales Especiales (UPSE), en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 Medellín Te Quiere. Dicho plan establece dentro de su estructura estratégica el Pilar 2. Agenda social – Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, en el cual se encuentra el Componente 2.2 Medellín territorio incluyente y el Programa Habitantes de y en calle con atención e inclusión social, orientado a brindar atención integral y promover procesos de inclusión social para las personas habitantes de y en calle, mediante acciones institucionales que contribuyan a la garantía de sus derechos y al fortalecimiento de sus proyectos de vida.

Elaborado por,



Paola Andrea García Rojas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nutricionista Dietista
Apoyo a la Supervisión
Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia